



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019

**CIRCULAR No. 47
ALCANCE**

**CC. Títulares y/o Encargados (as) de Despacho
de la Secretaría Administrativa, las Direcciones
Ejecutivas, las Unidades Técnicas y los Órganos
Desconcentrados del IECM
Presente**

Me refiero a la Circular No.47, por medio de la cual se remitió a ustedes el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la elección del Comité Ciudadano 2019 de la colonia Juárez clave 15-017 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 en la colonia Juárez clave 15-017, demarcación Cuauhtémoc; en cumplimiento estricto a la resolución dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-175/2019" (IECM/ACU-CG-046-2019), aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en sesión pública de 12 de agosto de 2019, a efecto de darle cumplimiento al mismo.

Al respecto, en atención al hecho público y notorio relacionado con la emisión de la resolución emitida, el 21 de agosto de 2019, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REC-460/2019 y SUP-REC-461/2019 acumulados, publicada en los estrados electrónicos de dicho órgano jurisdiccional, consultable en la siguiente liga electrónica: <https://www.te.gob.mx/ESTRADOS/Home/Index?IdSala=SUP>, me permito solicitar a ustedes dejar sin efectos la instrucción formulada mediante la Circular referida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del IECM. Para su conocimiento. Presente.
JMLR/MVHL

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

